

El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos el responsable la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

NO APLICA. El Instituto Tecnológico Superior de Tequila no genera información referente a este inciso, en virtud de que este apartado de acuerdo a la naturaleza del mismo no aplica para las funciones y atribuciones del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 14 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, le corresponde a la SEPAF el registro y control de la deuda pública del Estado.

En razón de lo anterior, se publica el portal de Informe de deuda pública del Gobierno de Jalisco. Dicha deuda pública es a nivel centralizado, es decir, concentrada con toda la información del poder ejecutivo.

